






Toluca, Estado de México; 17 de marzo de 2022.


BOLETÍN JURÍDICO No. 19/2022


La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día 17 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los *"Lineamientos de Autorización de Familias de Acogida, Recepción y Seguimiento de Colocación de Niñas, Niños y Adolescentes"*, de los que se destaca lo siguiente:

-  Los lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y las directrices para autorizar, integrar y fomentar las familias de acogida, que tendrán bajo su guarda y cuidado temporal a niñas y niños a partir de los 8 años de edad, así como a niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad para el pleno goce de sus derechos y garantizar su protección integral, restituyendo su derecho de vivir en familia sin tener como finalidad la adopción.
-  Las niñas, los niños y las y los adolescentes susceptibles de acogimiento temporal son aquellos que se encuentran en un Centro de Asistencia Social, público o privado, por haber sido vulnerados sus derechos y que no cuentan con redes familiares para restituir, de manera inmediata, su derecho de vivir en familia.
-  El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, será la instancia facultada para autorizar, integrar y fomentar las familias de acogida, en el ámbito de su competencia, en términos de lo previsto por los artículos 5, fracción XIX, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 4, fracción IX, de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, y por los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
-  Para obtener la viabilidad como Familia de Acogida, los solicitantes deberán pedir a la Subdirección de Adopciones y Familias de Acogida ficha para dar inicio al proceso de valoración para la viabilidad de acuerdo con las fechas establecidas; recibir asesoría jurídica para estar en posibilidad de entregar personalmente su formato de solicitud y documentos anexos, debidamente llenado y firmado.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".

- 

Los solicitantes como Familia de Acogida que sean solteros, deberán presentar su acta de nacimiento, identificación oficial vigente, carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su estado civil, comprobante de domicilio, acta de nacimiento de hijos de ser el caso, certificado de no ser deudores alimentarios morosos, último comprobante de ingresos e informe o certificado de no antecedentes penales.
- 

Los solicitantes como Familias de Acogida casados deben presentarse en todo momento en pareja: acta de matrimonio, acta de nacimiento, acta de nacimiento de hijos de ser el caso, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, certificado de no ser deudores alimentarios morosos, último comprobante de ingresos e informe o certificado de no antecedentes penales.
- 

El formato de solicitud deberá contener los datos indispensables de localización y notificación de los solicitantes incluyendo teléfono móvil y correo electrónico y deberá ser entregado en la Subdirección

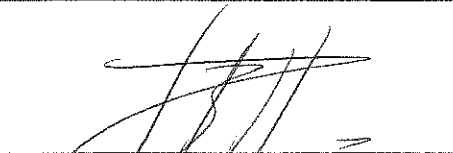
Para mayor referencia, los Lineamientos de mérito, pueden ser consultados en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2022/marzo/mar1711/mar1711f.pdf>


No	Asunto	Publicación
01	<i>"Lineamientos de Autorización de Familias de Acogida, Recepción y Seguimiento de Colocación de Niñas, Niños y Adolescentes"</i>	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Primera 17 de marzo de 2022




Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto



Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa



Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídico



Mtra. Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora General